



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

145**MADRID NÚMERO 8****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Miguel Ángel Sánchez Grande, secretario judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 311 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José María González Zubieta, contra don Florencio San Agapito Ramos, don José Luis Rodríguez Machón, don Luis Sánchez Ramos, don Felipe Alcántara Álvarez, “Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, Sociedad Anónima Unipersonal”, “Telefónica de España, Sociedad Anónima”, y Telefónica Ingeniería de Seguridad, Sociedad Anónima Unipersonal”, sobre tutela de derechos fundamentales, se ha dictado el siguiente fallo:

Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva de don Luis Sánchez Ramos y desestimando la demanda deducida por don José María González Zubieta, contra “Telefónica Ingeniería de Seguridad, Sociedad Anónima Unipersonal”, “Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, Sociedad Anónima Unipersonal”, “Telefónica de España, Sociedad Anónima”, don Florencio San Agapito Ramos, don José Luis Rodríguez Machón y don Felipe Alcántara Álvarez, debo absolver a los demandados de los pedimentos incluidos en la demanda.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o decreto, cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Luis Sánchez Ramos y don Felipe Alcántara Álvarez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de mayo de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/19.348/12)